



El Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, con base en lo establecido por el artículo 21 fracción VIII del Decreto Gubernativo 119, mediante el cual, se crea la Universidad Politécnica de Juventino Rosas; y

CONSIDERANDOS

Que la universidad Politécnica de Juventino Rosas, en base a sus metas y objetivos establecidos en su programa de desarrollo institucional 2016 – 2026, conforme a sus estrategias, así también conforme al Plan Nacional de Desarrollo en lo siguiente, “3.1.5 Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar la tasa de transición entre un nivel y otro”, así como el objetivo “3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo”; la Institución, busca, en su compromiso con la sociedad, la inclusión de todas las personas en el acceso a una educación pública de calidad, que trascienda en su desarrollo personal y que logre su incorporación a la vida profesional del país.

Que además, esta Universidad, desarrolla profesionales capacitados y competentes, mismos que, conforme a su situación personal y económica, necesitan una atención adecuada y la facilidad de las herramientas, para cumplir con el objetivo de esta casa de estudios.

Que estando conscientes de las posibilidades económicas de alumnos y alumnas inscritos en esta Universidad, es que se busca, mediante estímulos económicos, no solo la inclusión de los sectores económicos bajos, sino que además, concluyan su desarrollo académico de una manera eficiente, y logrando con ello, alcanzar los niveles máximos del desarrollo educativo de las personas.

Es por lo anteriormente expuesto, y conforme a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, es que se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONÓMICOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto del reglamento

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y de carácter obligatorio, cuyo objeto principal consiste en premiar el esfuerzo y talento del alumnado de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas más destacados y que sirva como estímulo al



resto de la población estudiantil, para continuar dando su mejor esfuerzo y llegar a ser estudiantes de calidad reconocida.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. **Universidad:** La Universidad Politécnica de Juventino Rosas;
- II. **Alumnado:** Todos aquellos que se encuentren contemplados dentro del artículo 8 del Reglamento de Estudios del Profesional Asociados y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas;
- III. **Estímulo Económico:** Retribución monetaria al alumnado de mejor promedio académico;
- IV. **Consejo de Calidad:** Máxima autoridad académica de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas conforme a su Decreto de Creación 119;
- V. **Reglamento:** El presente Reglamento para el Otorgamiento de Estímulos a la Excelencia Académica; y
- VI. **Reglamento de Estudios:** El Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
- VII. **Secretaría Académica:** La Secretaría Académica de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Periodicidad del Estímulo Económico

Artículo 3. La Universidad, otorgará a las alumnas y los alumnos más destacados conforme al presente reglamento, el Estímulo Económico a la Excelencia Académica de manera mensual o cuatrimestral.

Finalidad del Estímulo

Artículo 4. El Estímulo Económico a la Excelencia Académica tienen como finalidad, fomentar la calidad de la educación y formación profesional en estudiantes de gran desempeño y esfuerzo que tengan las mejores notas y busquen la excelencia académica.

Requisitos para otorgar el Estímulo Académico

Artículo 5. El Estímulo Económico a la Excelencia Académica, será otorgado únicamente a los 03 tres mejores alumnos o alumnas de cada carrera o programa, siempre y cuando cuenten con un promedio igual o superior a 9.5 nueve punto cinco en el cuatrimestre inmediato anterior cursado en la Universidad. En caso de existir algún empate entre el alumnado con alto promedio, la Academia de cada Programa Educativo será quien determine su desempate, siempre y cuando reúnan los demás requisitos establecidos en este reglamento.



Facultades del Rector

Artículo 6. El Rector propondrá al H. Consejo Directivo, para su aprobación, el monto presupuestal anual destinado para el Estímulo Económico a la Excelencia Académica, teniendo en cuenta la matrícula y las demás prioridades de desarrollo educativo.

CAPITULO II

Administración del Estímulo Económico

Consejo

Artículo 7. El H. Consejo de Calidad de la Universidad, será el órgano encargado de dictaminar con base al presente reglamento, la asignación del Estímulo Económico a la Excelencia Académica.

Disposición de Recursos

Artículo 8. La asignación del Estímulo Económico a la Excelencia Académica, estarán sujetos a la disposición presupuestal autorizada por el H. Consejo Directivo de esta Universidad.

CAPITULO III

Obligaciones y Atribuciones

Obligaciones del Consejo

Artículo 9. Corresponde al Consejo de Calidad:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento;
- II. Conocer y ponderar el perfil y desempeño de los candidatos; y
- III. Dictaminar la asignación del Estímulo Económico a la Excelencia Académica, previo estudio de las propuestas efectuadas por la Secretaría Académica.

Atribuciones de la Secretaría Académica

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría Académica:

- I. Recibir la información académica de los alumnos seleccionados por las Academias de cada Carrera o Programa, que reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento; y
- II. Comunicar a la Secretaría Administrativa, las alumnas y los alumnos beneficiados del Estímulo Económico a la Excelencia Académica para su pago correspondiente.



Atribuciones de la Secretaría Administrativa

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría Administrativa:

- I. Elaborar el proyecto presupuestal anual para la asignación del Estímulo Económico a la Excelencia Académica; y
- II. Gestionar y realizar los trámites administrativos necesarios para la entrega del Estímulo Económico a las alumnas y los alumnos beneficiados.

Atribuciones de las Academias

Artículo 13. Corresponde a las Academias de cada Carrera o Programa Educativo:

- I. Apoyar al Consejo de Calidad con información académica actualizada de los alumnos y alumnas aspirantes a algún estímulo económico.
- II. Presentar los candidatos a la Secretaría Académica para su aprobación por el Consejo de Calidad de la Universidad.

CAPITULO IV

Requisitos para la Asignación del Estímulo Económico

Requisitos para otorgar el Estímulo Económico

Artículo 14. Los requisitos que deben observarse en los aspirantes o candidatos al Estímulo Económico a la Excelencia Académica, son:

- I. Ser alumna o alumno regular y no estar dentro de alguno de los supuestos del Artículo 9 o 10 del Reglamento de Estudios;
- II. Haber acreditado todas y cada una de las materias cargadas durante el cuatrimestre en el que aspira a obtener el Estímulo Económico, a excepción de la estadía, la cual no será considerada para la obtención del presente estímulo;
- III. Mantener buena conducta durante todo el tiempo que dure su preparación académica, respetando los principios y el Código de Ética de la Universidad; y
- IV. No haber incurrido en desacato a la normativa de la Universidad. En éste caso no podrá ser candidato o candidata al Estímulo Económico de la Excelencia Académica.





CAPITULO V Derechos y Obligaciones

Derechos de las y los Estudiantes

Artículo 15. Las y los alumnos seleccionados tendrán derecho a recibir el Estímulo Económico a la Excelencia Académica que otorga la Universidad Politécnica de Juventino Rosas siempre y cuando cumpla con los elementos requerido y conforme al presupuesto asignado por el Consejo Directivo.

Supletoriedad

Artículo 16. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Calidad

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

Artículo Segundo.- Se abroga el Reglamento de Estímulos a la Excelencia Académica de fecha 10 de noviembre de 2010.

Artículo Tercero.- Se deroga cualquier disposición que se contraponga al presente reglamento.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, a los 21 días del mes de febrero de 2017, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

